



"Clorinda Ciudad de Integración"

Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad de Clorinda

VISTO:

El presente Expte. N° 156 – C - 2019; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, quien en vida fuera la Concejal Mandato Cumplido Dra. Silvia Rosana San Miguel propició la designación con el nombre de "Enfermeros y Enfermeras" a una calle de nuestra Ciudad;

Que a este Alto Cuerpo le llevó un considerable lapso de tiempo el análisis y evaluación del lugar que podría ser designado con ese nombre, porque en verdad resulta de muy especial y emotivo significado por el origen del Proyecto, como así a quienes se pretende reconocer;

Que a través de la sanción de la presente norma, se pretende realizar un pequeño pero justo y merecido reconocimiento a enfermeros y enfermeras de nuestra Ciudad, por su trabajo, esfuerzo y compromiso por la salud de la población, destacándose el esfuerzo en la respuesta frente a la pandemia COVID-19, porque quedó claramente demostrado en todo este tiempo que para enfrentar una pandemia sobre todo es necesario resiliencia, mucha compasión, conocimiento y amor por la profesión;

Que es dable destacar que actualmente y en todo el mundo, los enfermeros y enfermeras y todos los equipos de salud están en la primera línea de la lucha para frenar la propagación de la COVID-19, poniendo en riesgo sus vidas, algo que inspira y motiva a todos los actores de la sociedad y nos recuerda la importancia de valorar, respetar y confiar en ellos;

Que así, surgió la posibilidad de nominar a un pasaje muy cercano a nuestro emblemático Hospital Provincial "Dr. Cruz Felipe Arnedo", que vale aclarar, quizás no tenga las dimensiones de una arteria principal, pero que seguramente resultará de significativa trascendencia para los vecinos y vecinas de nuestra Ciudad;

Que del informe realizado por la Dirección de Catastro Municipal, surge que existe un PASAJE ubicado entre las Manzanas 110 y 111 del Barrio Santa María, con una dimensión de doce metros de ancho por cien metros de largo, cuyo derrotero corre de Este a Oeste y viceversa entre las calles San Vicente de Paul y Los Andes de nuestra Ciudad, según Plano de Mensura aprobado por Expte. 1268-H-1985;

Que debe dictarse el instrumento legal pertinente;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- ASIGNAR el nombre "ENFERMEROS y ENFERMERAS de CLORINDA", al PASAJE ubicado entre las Manzanas Nros. 110 y 111 del Barrio Santa María, que cuenta con una dimensión de doce metros de ancho por cien metros de largo, cuyo derrotero corre de Este a Oeste y viceversa entre las calles San Vicente de Paul y Los Andes de nuestra Ciudad. -

ARTICULO 2°.- DISPONER que por el Área pertinente del Departamento Ejecutivo Municipal se proceda a la señalización del Pasaje Enfermeros y Enfermeras de Clorinda, de conformidad al croquis que como ANEXO forma parte integrante de la presente Ordenanza, previéndose para tal efecto la numeración del mismo conforme la reglamentación vigente. -

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE ACUERDOS DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA EL DÍA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES. -


Cintia Elizabeth López
Secretaria Legislativa H.C.D.

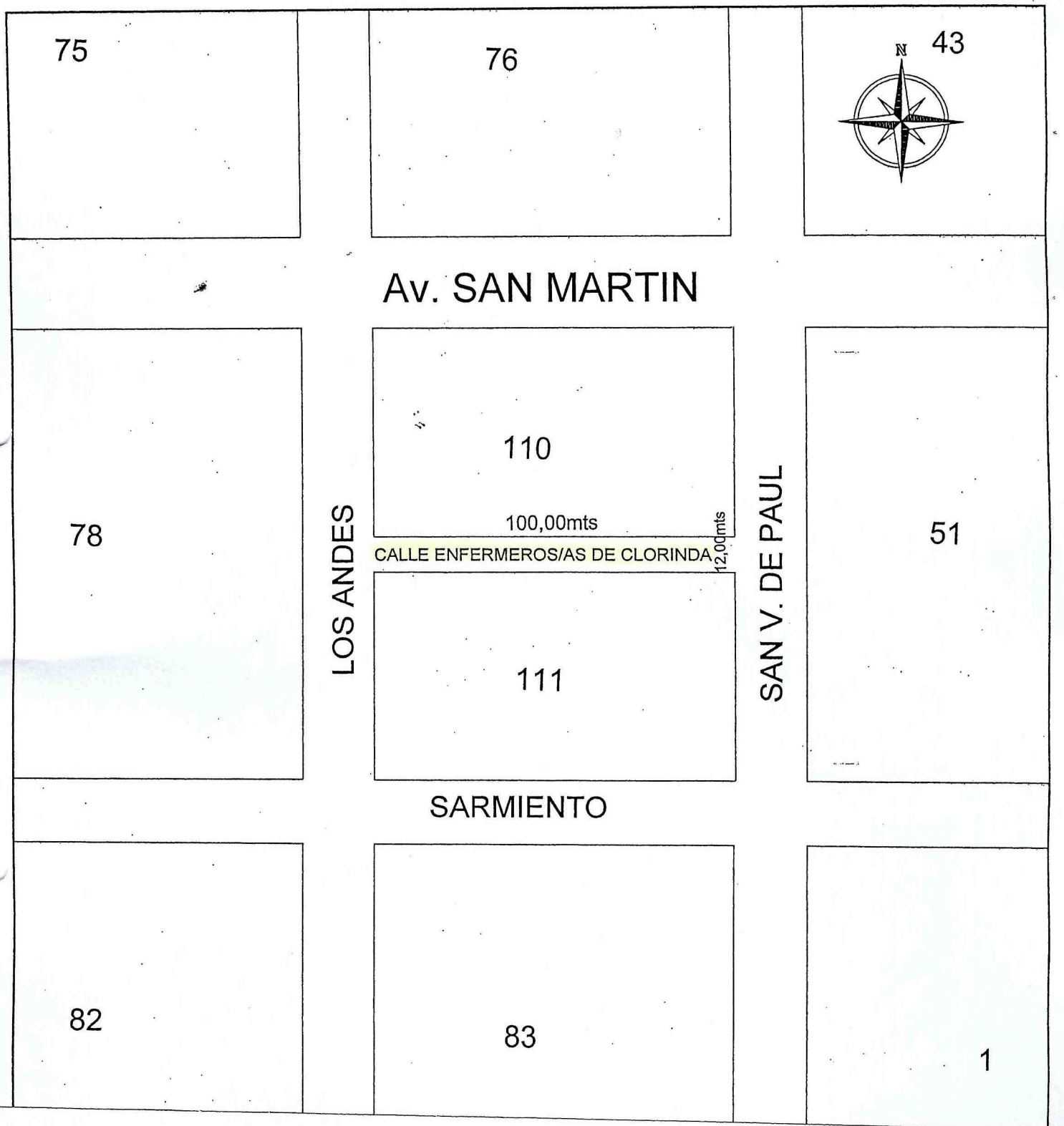
ORDENANZA N° 1.046/2.023.-

Cde. Expte. N° 156-C-2.019 (Reg HCD)
afa




ABRAHAM SKIERKIER
PRESIDENTE H.C.D.

Anexo de la Ordenanza N° 1.046/2023




Cintia Elizabeth López
Secretaria Legislativa H.C.D.




ABRAHAM SHIERKIER
PRESIDENTE H.C.D.